



**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
Resolución Gerencial N° 168-2021-GM-MPS

Chimbote, 23 ABR 2021.

**VISTO.-**

*El Informe N° 0206-2021-GAyF-MPS de fecha 22 ABR 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 1605-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 20 ABR 2021 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2021-MPS-1** (antes SIE N° 001-2021-MPS-2) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL GAS NATURAL (GNV) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”;*

Página | 1

**CONSIDERANDO.-**

*Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*

*Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79º, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.*

*Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.*

*Qué, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.*

*Qué, el artículo 23º de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el procedimiento de selección de adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de servicios cuyo valor estimado sea inferior a s/. 400,000.00 soles, por lo que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2021-GM-MPS de fecha 16 ENE 2021, el Despacho de Gerencia Municipal aprobó el Plan Anual de Contrataciones, incluyéndose en el ítem 2 la Subasta Inversa Electrónica para el Suministro de combustible para las unidades móviles de la municipalidad provincial del santa”.*

*Qué, la Subgerencia de Logística a través de la Gerencia de Administración y Finanzas remite documentación del visto solicitando aprobación de expediente de contratación por ítems, por lo que de acuerdo al artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se verifica que se tiene: a).- Requerimiento de Bienes N° 090-2021-MPS, b) Sin fórmula de reajuste,*





**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N° 168-2021-GM-MPS**

c), d), e), f) y g).- No Corresponde, h) e i).- la indagación de mercado y valor referencial determinado por la Resolución Gerencial N° 067-2021-GM-MPS en s/. 1'174,000.00 Soles, j).- No Corresponde, k) certificación de crédito presupuestario Nota N° 202-2021, l) procedimiento de selección: adjudicación simplificada, m) Resumen Ejecutivo y n).- No Corresponde.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 16 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

**SE RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 011-2021-MPS (antes SIE N° 001-2021-MPS-2) Primera Convocatoria, para la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL GAS NATURAL (GNV) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, por el valor estimado de s/. 1'174,100.00 (Un Millón Ciento Setenta y Cuatro Mil Cien con 00/100 Soles), que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE  
Dra. Wilder Carrajulca Quispe  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
- GAF  
- GITIC  
- SGLyP  
- Archivo

CHIMBOTE